



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

*Este documento es de obligada lectura para todos aquellos estudiantes que realicen la asignatura
Prácticas Externas en Empresas e Instituciones*

(Normativa aplicable: RD 1707/2011, de 18 de noviembre, BOE 10.12.12)

Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales

vdri@der.ucm.es

Oficina de Prácticas Externas

oficinadepracticas@der.ucm.es



INDICE DE CONTENIDOS

1. <u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	pag. 2
1.1. NORMATIVA	pag. 2
1.2. OBJETIVOS.....	pag. 2
1.3. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.....	pag. 2
1.4. CONVENIO DE PRÁCTICAS	pag. 3
2. <u>CARACTERES GENERALES PARA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES</u>	pag. 3
2.1. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.....	pag. 3
2.2. OBTENCIÓN CRÉDITOS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA	pag. 4
2.3. VINCULACIÓN / RELACIÓN CON LA ENTIDAD.....	pag. 5
2.4. AYUDA O COMPENSACIÓN ECONÓMICA.....	pag. 5
3. <u>GESTIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	pag. 6
3.1. CÓMO SOLICITARLA	pag. 6
3.2. PLAZO DE SOLICITUD	pag. 7
3.3. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR LA FACULTAD.....	pag. 7
3.4. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA.....	pag. 8
3.4.1 Seguimiento de la práctica por el tutor interno	pag. 8
3.4.2 Seguimiento de la práctica por el tutor externo.....	pag. 9
4. <u>EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	pag. 10
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	pag. 10
4.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	pag. 11
4.3. CONTENIDO DE LA MEMORIA.....	pag. 12
5. <u>CALIFICACIÓN</u>	pag. 12
6. <u>DERECHOS DE LOS ALUMNOS</u>	pag. 12
7. <u>DEBERES DE LOS ALUMNOS</u>	pag. 13



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMATIVA

El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, es la norma que contiene las disposiciones aplicables para el desarrollo de las prácticas externas.

1.2 OBJETIVO

De acuerdo con la normativa específica de cada Plan de Estudios, se pretende ofrecer a los alumnos de la Facultad de Derecho una formación práctica por un determinado período de tiempo para aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

1.3 MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

El Real Decreto 1707/2011 regula dos modalidades de prácticas académicas externas:

a) *Las prácticas curriculares*, que se configuran como una asignatura integrante del Plan de Estudios de que se trate denominada “Prácticas Externas”.

– **Prácticas propuestas por la Facultad.** En esta modalidad, la iniciativa para la negociación y firma del convenio de prácticas procederá de la Oficina de Prácticas Externas, a propuesta del Vicedecanato de Relaciones Internacionales e Institucionales y de los coordinadores de la correspondiente titulación.

– **Prácticas Proactivas.** En esta modalidad la iniciativa para la negociación y firma del convenio de prácticas corresponderá al propio estudiante. Se exigirá que la práctica propuesta por el alumno se adecue al perfil de la asignatura y de la Titulación que cursa.



- **Prácticas en Entidades que ya tienen convenio firmado con la UCM**, gestionado a través de Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) para lo cual, será necesaria la firma de “Anexo de Titulación” entre la entidad externa y la Facultad de Derecho.

b) *Las prácticas extracurriculares*, son aquellas proactivas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa de la Universidad Complutense de Madrid.

1.4 CONVENIO DE PRÁCTICAS

Las entidades colaboradoras formalizarán su participación en el Proyecto de Prácticas de la Facultad de Derecho mediante la firma de un Convenio de Prácticas con la UCM.

El convenio de Prácticas Externas es el instrumento jurídico a través del cual la Universidad y la Entidad formalizan el desarrollo de las prácticas de los estudiantes. Una vez suscrito el convenio de prácticas, la Facultad de Derecho deberá firmar un Anexo de Titulación con la entidad para determinar el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.

2. CARACTERES GENERALES DE LA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

2.1 REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Los requisitos que se exigen para acceder a la asignatura optativa “Prácticas Externas” son:

- Estar matriculado en la Facultad de Derecho y haber abonado el seguro escolar (seguro médico privado en el caso de estudiantes mayores de 28 años)



- Tener el requisito académico obligatorio para cursar cuarto curso de Grado, o haber cursado los dos primeros semestres del Master para estudiantes del Master Oficial de Acceso a la profesión de Abogado.
- Realizar la solicitud de Prácticas en el plazo oficial establecido.
- Realización de la Práctica en una Entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con la UCM.

2.2 OBTENCIÓN CRÉDITOS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

Los créditos que obtendrá el alumno por realizar las Prácticas Externas Curriculares vendrá determinado por el Plan de Estudios. En función de la Titulación que curse el estudiante, la asignatura “Prácticas externas” tendrá carácter obligatorio u optativo.

- En el Grado en Derecho, la asignatura “Prácticas Externas” es de 6 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 150 horas.
- En el Grado en RRL y RRHH, la asignatura “Prácticas Externas” es de 12 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 300 horas.
- En el Doble Grado Derecho y RRL, la asignatura “Prácticas Externas” es de 12 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 300 horas.
- En el Doble Grado Derecho y ADE, la asignatura “Prácticas Externas” es de 12 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 300 horas.
- En el Grado en Criminología, la asignatura “Prácticas Externas” es de 12 créditos ECTS, carácter obligatorio, equivalentes a 300 horas.
- En el Master de Acceso a la Abogacía MAB, la asignatura “Prácticas Externas” es de 24



créditos ECTS, carácter obligatorio, equivalentes a 600 horas.

La duración de la práctica será el valor en horas de los créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas de cada titulación.

El “Anexo del Estudiante”, vinculado al correspondiente convenio con la Entidad externa, será el que recoja la duración total de horas de la Práctica, el lugar de realización de la misma y las tareas a realizar.

2.3 VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD EXTERNA

La vinculación del alumno con la entidad será la de “estudiante en prácticas”, que se establece en virtud de un Convenio de Cooperación Educativa (convenio de prácticas) suscrito con la entidad colaboradora. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia del puesto de trabajo.

En definitiva, el desarrollo de las prácticas externas no implica relación laboral entre la entidad y el alumno. Es más, en caso de que al término de los estudios el alumno se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no le computará a efectos de antigüedad, y tampoco le eximirá de la realización del correspondiente período de prueba, salvo que en el correspondiente convenio de prácticas estuviera expresamente estipulado algo distinto.

2.4 AYUDA O COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Como ya se ha señalado, el desarrollo de las prácticas externas **no** implica relación laboral entre la entidad y el estudiante, por tanto, no cabe retribución alguna.

La entidad, discrecionalmente, podrá determinar si proporciona algún tipo de ayuda o compensación económica a los estudiantes que están realizando las Prácticas Externas Curriculares.



3. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR

3.1 CÓMO SOLICITARLA

3.1.1 *Prácticas propuestas por la Facultad*

- El estudiante consultará la oferta de prácticas que se publica en la página Web de la Facultad, que deberá contener
 - o Breve descripción de la empresa, institución pública y/o privada nacional y/o internacional.
 - o Perfil de la práctica ofertada.
 - o Número de plazas ofertadas.
- El estudiante debe enviar por correo electrónico a la Oficina de Prácticas la **“Solicitud de Prácticas Externas”, un “Curriculum Vitae” y su certificado de calificaciones descargado desde la aplicación de UCMnet**, e indicará, por orden de preferencia, cuatro centros de prácticas.
- La comisión de prácticas asignará, dentro de los plazos establecidos, el centro de prácticas atendiendo al expediente académico del solicitante y al perfil establecido por la entidad externa.

3.1.2 *Prácticas proactivas*, el modelo de **“Solicitud de Prácticas Proactivas”** y el **Certificado de notas descargado desde la aplicación de UCMnet** deberá presentarse igualmente por correo electrónico. En estos casos:

- Si el estudiante ha buscado la práctica a través de COIE, debe ponerse en contacto con la Oficina de Prácticas Externas para realizar la Solicitud de Reconocimiento Académico de sus prácticas extracurriculares, siempre y cuando no hayan comenzado a desarrollarse.



- Si el estudiante ha buscado la práctica a través de un contacto con una entidad debe dirigirse a la Oficina de Prácticas Externas para iniciar la firma del **Convenio de Prácticas** y los correspondientes **Anexo de Titulación** y **Anexo II de Práctica Curricular**

3.2 PLAZO DE SOLICITUD

Para solicitar las Prácticas Externas Curriculares, los plazos serán publicados, cada curso académico, a lo largo del mes de junio en el apartado de “Prácticas” de la página web de la Facultad de Derecho.

Para las prácticas gestionadas por el COIE o para las prácticas proactivas, los estudiantes deberán ponerse en contacto con la Oficina de Prácticas Externas para su posible valoración. La tramitación de estas prácticas deberá haberse realizado antes del inicio del curso académico siguiente.

No se admitirán solicitudes de prácticas externas curriculares en entidades colaboradoras cuando el alumno haya iniciado ya el periodo de prácticas.

3.3 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES OFERTADAS POR LA FACULTAD

Tras la firma del Convenio de Prácticas, la entidad establece el perfil del candidato y lo comunicará a la Oficina de Prácticas Externas.

La Comisión de Prácticas asignará, dentro del plazo establecido, las prácticas atendiendo a lo establecido en el apartado 3.1.1.

Cuando el estudiante no pueda acceder a ninguno de los centros de prácticas que ha solicitado, la Comisión de Prácticas tratará de asignarle la plaza disponible que más se ajuste a su solicitud.



La asignación de las prácticas se publicará en el apartado “Prácticas” de la Web de la Facultad de Derecho. Dicha resolución podrá ser impugnada ante la propia Comisión de Prácticas en el plazo de diez días desde su publicación.

La asignación definitiva de las prácticas externas se publicará en septiembre y el estudiante deberá matricular la asignatura a través de automatrícula en UCMnet. La Secretaría de Alumnos podrá proceder a anular la asignatura Practicas Externas de los estudiantes que no hayan sido admitidos.

3.4 SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR

La Oficina de Prácticas Externas elabora una “**Anexo II Práctica Curricular**”, que se envía al estudiante por correo electrónico, y en la que se detalla:

1. El lugar y duración de la práctica
2. Los créditos asignados
3. Las funciones que tiene encomendadas el alumno
4. El Profesor Tutor asignado por la Facultad, que se encarga de coordinar y evaluar la práctica junto con el tutor asignado por la empresa.

3.4.1 Seguimiento de la Práctica Externa Curricular por el tutor interno

El estudiante debe ponerse en contacto con el tutor asignado por la Facultad **al comienzo de la práctica.**

El tutor académico tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la normativa interna de la Universidad.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas.



- c) A obtener información sobre el Proyecto Formativo del estudiante a tutelar.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo de la asignatura “Prácticas externas”.
- b) Informar al Coordinador de la Titulación de las posibles incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la Práctica.
- c) Calificar las prácticas del estudiante tutelado.
- d) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

3.4.2 Seguimiento de la práctica por el tutor de la entidad

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para hacer una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.



Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar, con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo de las “Prácticas externas”
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Emitir los informes requeridos por la Facultad de Derecho para el seguimiento y evaluación.
- d) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el período de prácticas el Tutor interno asignado por la Facultad evalúa:

1. El cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
2. La forma y presentación de la Memoria.
3. El contenido y calidad de la misma.
4. La documentación aportada.

A partir de:

- La memoria realizada por el estudiante.
- Las entrevistas mantenidas con el estudiante.
- La información recabada por el Tutor de la empresa.



Y el Informe de evaluación del Tutor de la empresa, basado en los siguientes aspectos:

- a) Capacidad técnica.
- b) Administración de trabajos.
- c) Capacidad de aprendizaje.
- d) Comunicación oral y escrita.
- e) Sentido de responsabilidad.
- f) Creatividad.
- g) Implicación personal.
- h) Motivación.
- i) Receptividad a las críticas.
- j) Puntualidad.
- k) Relaciones con los superiores y compañeros.
- l) Espíritu de equipo.
- m) Relación con los clientes.
- n) Facilidad de adaptación.

4.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN.

El estudiante ha de presentar al tutor interno de la Facultad, en los 30 días siguientes a la finalización de la práctica y siempre antes de la calificación de la convocatoria oficial de junio o septiembre de la asignatura Practicas Externas, los siguientes documentos:

1. Impreso “Memoria de Prácticas” cumplimentado junto a la Memoria de la prácticas, todo sellado por la Entidad Colaboradora
2. El “Informe de Evaluación” del tutor asignado en la Entidad Colaboradora, sellado.
3. La “Evaluación de la Práctica”, impreso a cumplimentar y firmar por el alumno.

Los impresos están a disposición del estudiante en el apartado de “Alumnos” de la página web de la Facultad. El incumplimiento de este plazo se considerará como informe no realizado, e implica la calificación de “suspense”.



4.3 CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá constar obligatoriamente de los siguientes *apartados*:

1. Datos personales del estudiante.
2. Nombre de la entidad y lugar de ubicación.
3. Breve descripción de la entidad.
4. Domicilio social de la entidad.
5. Actividad de la entidad.
6. Descripción concreta de la práctica y tareas realizadas, respetando en todo caso el secreto profesional al que está obligado el alumno.
7. Conocimientos, competencias y habilidades adquiridos.
8. Descripción, en su caso, de los cursos de formación recibidos.

Formato de la Memoria:

1. La extensión máxima de la memoria será de 5 páginas.
2. Preferiblemente Letra Calibri 12, paginada y encuadrada.

5. CALIFICACIÓN

La asignatura Prácticas Externas se calificará por el tutor interno asignado por la Facultad. El estudiante, al igual que sucede con el resto de su titulación, tendrá derecho a la revisión de su calificación.

6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes tendrán los siguientes derechos:



- a) A la tutela, durante el período de prácticas, por un profesor de la Universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la Facultad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración, y en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en condiciones de igualdad.

7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.



c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, así como hacer entrega de los documentos requeridos y enumerados en el apartado 4.2 de este documento.

g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Madrid, a 17 de junio de 2014